

**INFORME ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
(ITA) - VIGENCIA 2026**

CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN

PAULA ANDREA ORTEGA ESCOBAR
Contralora Distrital de Medellín

JUAN MANUEL MONTOYA CARVAJAL
Jefe Oficina de Control Interno

LEONEL AGUIRRE GARCÍA
Técnico Operativo

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MEDELLÍN, JULIO 2026

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	4
OBJETIVO.....	5
ALCANCE	5
METODOLOGÍA.....	5
1. Planeación y coordinación del proceso.....	6
2. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	7
2.1 Oportunidad	7
2.2 Integridad.....	7
2.3 Pertinencia.....	8
3. CONCLUSIÓN GENERAL.....	9

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 077 expedida el 29 de enero 2021 *“Por medio de la cual se delega en el jefe de la Oficina de Control Interno la función de coordinación de la rendición de la cuenta a los Órganos de Control y la Auditoría General de la República, y se delega en los directivos y servidores como responsables de la generación de la información”*, realizó la verificación independiente del proceso de diligenciamiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), correspondiente a la vigencia 2026.

La verificación se efectuó en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014 y de la Directiva No. 011 del 4 de junio de 2026 expedida por la Procuraduría General de la Nación, mediante la cual se establecieron las directrices para el reporte del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De acuerdo con la citada Directiva, los resultados del ITA no constituyen un mecanismo de clasificación o ranking entre entidades públicas, sino una medición individual del grado de cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa y acceso a la información pública previstas en la Ley 1712 de 2014, razón por la cual todas las entidades deben propender por alcanzar el cumplimiento total de los criterios evaluados.

En desarrollo de su función de coordinación de la rendición de cuentas a órganos de control, la Oficina de Control Interno verificó la efectividad de los controles implementados durante el proceso de consolidación, revisión y reporte de la información, evaluando el cumplimiento de los criterios de oportunidad, integridad y pertinencia definidos por la Procuraduría General de la Nación.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

La verificación se desarrolló con fundamento en los siguientes criterios:

- Ley 1712 de 2014.
- Resolución No. 1519 del 24 de agosto de 2020.
- Directiva No. 011 del 4 de junio de 2026 de la Procuraduría General de la Nación.
- Resolución No. 077 del 29 de enero de 2021 de la Contraloría Distrital de Medellín.
- Calendario de Obligaciones Legales y Administrativas (COLA).
- Procedimiento Evaluación Independiente e Informes de Ley, Código P-GES-EI-001, Versión 8.

OBJETIVO

Verificar que el proceso de consolidación, validación y reporte del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), correspondiente a la vigencia 2026, se desarrolló conforme al marco normativo aplicable y que la información reportada cumplió con los criterios de oportunidad, integridad y pertinencia establecidos por la Procuraduría General de la Nación.

ALCANCE

La verificación comprendió la revisión del proceso adelantado para el diligenciamiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente a la vigencia 2026, incluyendo la validación de la información suministrada por las dependencias responsables, la consolidación efectuada por la Oficina Asesora de Comunicaciones, la comprobación de los soportes y enlaces electrónicos registrados en la matriz ITA, así como el reporte realizado en el aplicativo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación.

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la verificación la Oficina de Control Interno aplicó las siguientes actividades:

- Revisión de la normatividad aplicable al diligenciamiento del ITA.
- Verificación documental de la matriz consolidada por la Oficina Asesora de Comunicaciones.
- Validación de los enlaces electrónicos (URL) registrados en la matriz.
- Revisión selectiva de la información publicada en el portal web institucional frente a los requisitos establecidos en la Resolución 1519 de 2020.
- Verificación del cumplimiento de los plazos establecidos por la Procuraduría General de la Nación y del Calendario de Obligaciones Legales y Administrativas (COLA).

DESARROLLO DE LA VERIFICACIÓN

1. Planeación y coordinación del proceso

Como parte de las actividades previas al diligenciamiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), la Oficina de Control Interno solicitó mediante memorando con radicado No. 20268006546 del 22 de junio de 2026 el diligenciamiento de la matriz ITA a la Oficina Asesora de Comunicaciones, dependencia responsable de consolidar la información remitida por las diferentes dependencias de la entidad.

Durante esta etapa se definieron las responsabilidades, cronograma de actividades, fechas de entrega y lineamientos establecidos por la Procuraduría General de la Nación para el reporte de la información.

Igualmente, la Oficina de Control Interno y la Dirección de Desarrollo Tecnológico brindaron acompañamiento técnico a los servidores responsables del diligenciamiento de la matriz, orientando la correcta interpretación de los criterios establecidos en la Resolución 1519 de 2020 y la Directiva 011 de 2026.

2. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

2.1 Oportunidad

La Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de los plazos definidos para el proceso de consolidación, revisión y reporte de la información correspondiente al Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Como resultado de las pruebas efectuadas se evidenció que:

- La Oficina Asesora de Comunicaciones consolidó la información dentro de los plazos internos definidos por la entidad.
- La Oficina de Control Interno efectuó la revisión previa al cargue definitivo de la información.
- El reporte fue presentado dentro del periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026, conforme a la Directiva No. 011 de 2026 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

No se evidenciaron incumplimientos relacionados con la oportunidad del reporte.

Conclusión del criterio

Los controles implementados para el seguimiento del cronograma permitieron garantizar el cumplimiento oportuno de la rendición del ITA.

2.2 Integridad

La Oficina de Control Interno verificó que la matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública contuviera la totalidad de los criterios definidos por la Procuraduría General de la Nación.

Durante la verificación se comprobó que:

- Todos los campos requeridos en la matriz fueron diligenciados.
- Cada criterio contenía la URL correspondiente o la justificación de no aplicabilidad cuando procedía.

- La información suministrada por las dependencias fue consolidada por la Oficina Asesora de Comunicaciones y posteriormente revisada por la Oficina de Control Interno.

Las pruebas efectuadas no evidenciaron omisiones de información ni registros incompletos.

Conclusión del criterio

La información reportada cumplió con el criterio de integridad, al encontrarse diligenciados la totalidad de los campos requeridos por la Procuraduría General de la Nación.

2.3 Pertinencia

Con el propósito de verificar la correspondencia entre la información registrada en la matriz ITA y la publicada en el portal institucional, la Oficina de Control Interno efectuó pruebas selectivas sobre los enlaces electrónicos suministrados por las dependencias responsables.

Como resultado de la revisión se observó que:

- Los enlaces direccionaban a la información correspondiente al criterio evaluado.
- La información publicada era consistente con las obligaciones establecidas en la Ley 1712 de 2014.
- La Oficina Asesora de Comunicaciones certificó mediante memorando la calidad, consistencia, coherencia, veracidad y oportunidad de la información consolidada.

No se identificaron inconsistencias relevantes durante las verificaciones efectuadas.

Conclusión del criterio

La información reportada resultó pertinente frente a los requerimientos definidos por la Procuraduría General de la Nación.

3. CONCLUSIÓN GENERAL

Como resultado de la verificación, la Oficina de Control Interno concluye que el proceso de consolidación, validación y reporte del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), correspondiente a la vigencia 2026, se desarrolló conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y la Directiva No. 011 de 2026.

Las pruebas de verificación permitieron establecer que la información reportada cumplió con los criterios de oportunidad, integridad y pertinencia definidos por la Procuraduría General de la Nación, sin evidenciar incumplimientos que afectaran la confiabilidad del reporte.

Asimismo, se verificó que la entidad efectuó el cargue de la información dentro del plazo establecido y que el aplicativo ITA registró un resultado de **100** sobre **100** puntos, reflejando el cumplimiento de las obligaciones para la vigencia 2026.

No obstante, la Oficina de Control Interno, sugiere continuar fortaleciendo las actividades de revisión, validación y actualización de los enlaces electrónicos de la página web institucional, con el propósito de asegurar en futuras vigencias la sostenibilidad del nivel de cumplimiento alcanzado.

Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2026



Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2026

Número de documento: NI 811026988
Sujeto obligado: CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN
Nivel de cumplimiento: 100 sobre 100 puntos
Fecha de generación: 29/07/2026 10:05 AM
Administrador del sujeto obligado: OSCAR ANDRES PINEDA GUTIERREZ (oscar.pineda@cgm.gov.co)
Tipo de formulario: Mintic Res.1519